

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (R.I.C.E) 2021

PRESENTACIÓN

Los contenidos que se presentan a continuación constituyen un extracto del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (R.I.C.E.) del año 2021 y se consignan con el objetivo de informar aspectos normativos relevantes para la Comunidad Educativa-Pastoral. No obstante lo anterior, el único texto oficial del R.I.C.E es aquel que se encuentra publicado en la página web del Instituto, por ende, frente a cualquier discrepancia que pudiera presentarse, será válido únicamente el Reglamento oficial ya referido.

HISTORIA DEL INSTITUTO

El Instituto Inmaculada Concepción se funda en Valdivia el 16 de marzo de 1883 con el nombre de “Colegio san Rafael” ubicado en Avda. Picarte; más tarde, en 1887 se traslada a Yervas Buenas. Nace al alero del legado espiritual de la Madre Paulina von Mallinckrodt, fundadora de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción, Congregación que se funda un 21 de agosto de 1849.

Con el histórico terremoto y tsunami de 1960, el colegio sufrió serios daños estructurales que obligaron al cierre del reconocido Internado de niñas y un significativo número de estudiantes emigra a otros internados en Osorno y Temuco; sin embargo la labor educativa no se detiene...

En 1999, en forma visionaria la Congregación decide abrir su Proyecto Educativo a una educación mixta desde Pre-Kinder a Cuarto Básico ampliándose en el 2005 a la Enseñanza Media.

El 24 de septiembre de 2001 el Ministerio de Educación aprueba por Decreto la Subvención con financiamiento compartido pasando a ser Colegio Particular Subvencionado.

El 2002 tras el cierre de la Comunidad Religiosa del Instituto, las religiosas dejan físicamente el Colegio pero su presencia pastoral se ha mantenido constante en el tiempo.

El 1 de junio de 2012 se crea la Fundación Educacional Instituto Inmaculada Concepción, siempre regidos por la Congregación Religiosa.

Hoy con sus 136 años de vida, el Instituto es parte de la Red Educacional de los Colegios Inmaculada Concepción de Chile, integrada por 12 colegios. Sus directivos junto a todos los integrantes del Instituto siguen haciendo suyo el desafío inspirador de Madre Paulina: “Entregar a sus estudiantes las herramientas para una sólida formación académica, valórica y cristiana, que les permitan servir a la sociedad, a su país y a la Iglesia”.

TITULO I CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS

FUNDAMENTACIÓN:

La misión del Instituto Inmaculada Concepción es formar, a través de una educación humanista-cristiana, a estudiantes que aspiren a la excelencia de sus competencias y valores cristianos y desarrollen una vinculación respetuosa con Dios, el medio y las personas que los rodean, asumiendo responsablemente su lugar en la sociedad.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Para lograr concretar nuestra propuesta de Educación, es necesario mantener un ambiente escolar, donde las relaciones consigo mismo, con los demás, con Dios, con la creación natural y material, estén basadas en los valores cristianos claramente manifestados en el Panel de Valores Institucional y es responsabilidad de todos los estamentos que forman la Comunidad Educativa - Pastoral: PROFESORES - INSPECTORES - ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN - ESTUDIANTES - FAMILIA, asumir y colaborar en esta tarea.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO:

1. El Presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (en adelante el R.I.C.E.) tiene por objetivo regular las relaciones entre el Instituto y los distintos actores de la Comunidad Educativa - Pastoral. En tal sentido, entre sus contenidos se presentan las Normas de Convivencia escolar del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia, las cuales tienen como propósito favorecer la formación de sus estudiantes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
2. También establece protocolos de actuación para las diversas circunstancias que, pudiendo ser evidenciadas en contexto escolar, deben abordarse conforme lo establecido en las normativas vigentes, en especial, aquellas vinculadas a situaciones de presunta vulneración de derechos de las estudiantes, así como del resto de la Comunidad Educativa - Pastoral.

CONCEPTOS NORMATIVOS BASICOS:

1. Se entenderá por Comunidad Educativa – Pastoral a la agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran el Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros del Instituto, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo **valórico cristiano**, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la Comunidad Educativa - Pastoral se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el presente R.I.C.E. La Comunidad Educativa - Pastoral está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores del Instituto.
2. Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la **Comunidad Educativa - Pastoral**, que supone una interrelación positiva entre todos los estamentos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

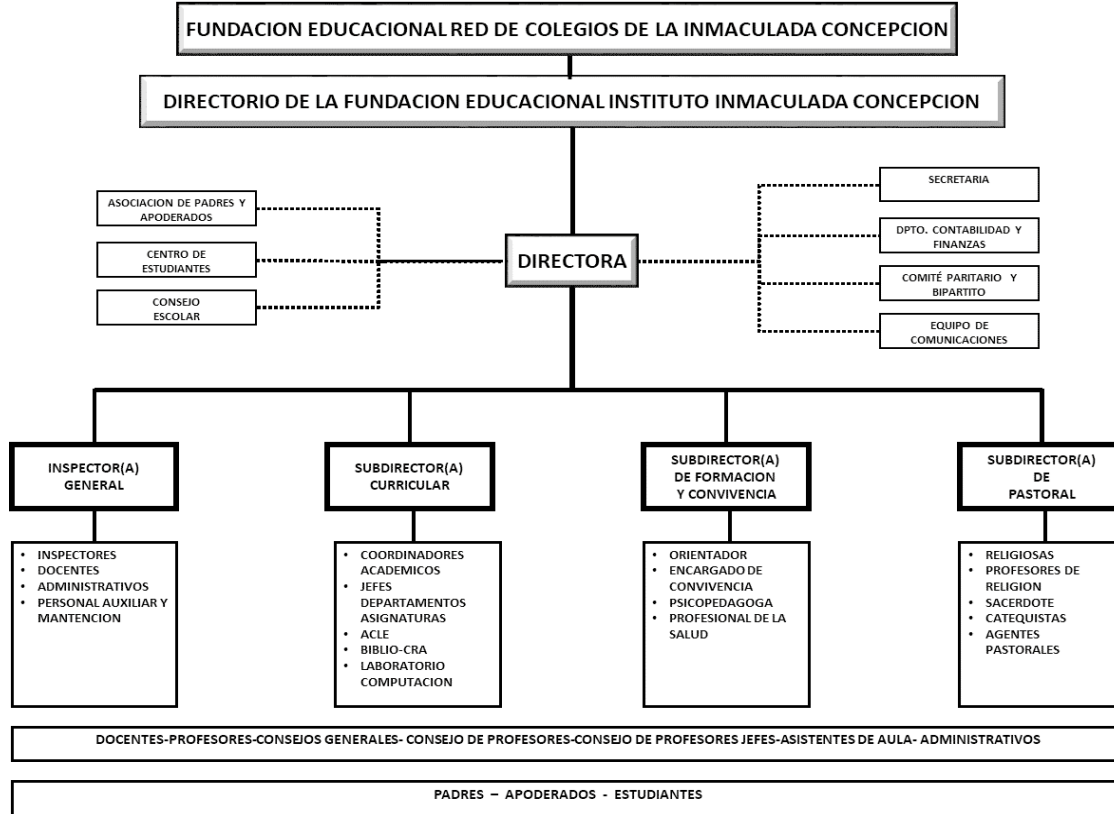
1. **Política de Promoción de la Buena Convivencia:** Es política del Instituto formar y promover una Comunidad Educativa - Pastoral fundada en los valores **cristianos** y actitudes que se reflejen en el modo de ser, de vivir y de relacionarse de cada uno de sus integrantes.
2. **Política de Prevención del maltrato escolar:** Es política del Instituto que al asumir los valores cristianos, como fundamento del proyecto educativo institucional, el mayor respeto por todo ser humano, por tanto, será deber institucional disponer todos los conocimientos, competencias y recursos **que dispone** para evitar y/o reducir progresivamente las conductas que supongan cualquier tipo de maltrato o discriminación arbitraria, dado que estas vulneran el respeto debido a los miembros de la Comunidad Educativa - Pastoral.
3. **Política del Manejo de Faltas a la Buena Convivencia:** Es política del Instituto construir y difundir normas que faciliten el caminar junto a otros en fraternidad, dialogo y mutua ayuda, entendiendo que quien pudiera transgredirlas debe enfrentar con verdad, humildad y responsabilidad las consecuencias de sus actos, orientando los procedimientos y medidas institucionales dispuestas para la unidad entre todos los afectados.

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Se entenderá como facultad privativa de la Dirección del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo.

ESTRUCTURA Y GESTION INSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA:



CONDUCTOS REGULARES INSTITUCIONALES:

1. **Estudiantes y Apoderados:** frente a diferentes situaciones, los conductos regulares serán:

- Situación académica:** Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Coordinador Académico, Subdirector(a) Curricular y Dirección.
- Situación de formación y/o convivencia escolar:** Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Encargada/o de Convivencia Escolar, Subdirector(a) de Formación y Convivencia Escolar y Dirección.

2. **Funcionarios Instituto:**

- Situación Académica:** Jefe de Departamento, Coordinador(a) académico, Subdirector(a) Curricular, Dirección.
- Situación de formación y/o convivencia escolar:** Inspector/a del nivel, Encargada de Convivencia Escolar, SubDirector de Formación y Convivencia, Dirección.
- Otras situaciones:** Según corresponda, Convivencia Escolar y/o Dirección.

COMUNICACIONES DE INSTITUTO A LOS PADRES Y APODERADOS:

Dependiendo de las temáticas y objetivos que corresponda, el Instituto formalizará las comunicaciones oficiales hacia los apoderados a través de los siguientes instrumentos:

- Actividades colectivas:** Se podrán realizar durante el año asambleas, jornadas, encuentros, charlas y/o reuniones de padres y apoderados, cuyas fechas y temáticas serán comunicadas a través de los medios oficiales de información institucional.

2. **Entrevistas personales-familiares:** Dirigidas al trabajo directo entre los profesionales del Instituto y los apoderados de un estudiante en particular, conforme a objetivos relativos al proceso educativo del alumno referido. Estas serán comunicadas a través de los medios oficiales de información institucional.
3. **Medios Virtuales:** Se proporcionarán las informaciones y/o requerimientos escolares relevantes para la Comunidad Educativa - Pastoral a través del portal web del Instituto ([www. www.inmaculadavaldivia.cl](http://www.inmaculadavaldivia.cl)) y/o vía mails institucionales.¹
4. **Medios Gráficos:** El establecimiento dispondrá de sistemas de cartas, circulares, informativos, carteles, Etc., a través de los cuales proporcionará a la Comunidad Educativa - Pastoral los antecedentes y/o aspectos de la vida escolar de interés común y que contribuyan a la consolidación de una Comunidad Educativa - Pastoral informada y participativa.
5. **Agenda Escolar:**
 - a) **Definición:** La Agenda es el instrumento oficial de comunicación escrita entre el Instituto y el Apoderado. Esta comunicación debe ser formal y no debe usarse como medio de entrevista o para plantear inquietudes que requieren ser tratadas personalmente con algún(a) Profesional de la Educación.
 - b) **Requerimientos:**

El estudiante no está autorizado para escribir él mismo las comunicaciones y/o justificativos, excepto en casos muy especiales en que se trate de una comunicación para todo el curso. No debe usarse para otros fines.

Es indispensable que los Apoderados revisen la Agenda Escolar diariamente, y firmen cuando corresponda, con el fin de tomar conocimiento de lo que allí se consigne.

La agenda Escolar será revisada periódicamente por el profesor jefe o inspector de ciclo.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA - PASTORAL²

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA - PASTORAL:

1. **TODOS los integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral tienen DERECHO a:**
 - Recibir de parte del Instituto el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y todas las normativas que regulan las diversas esferas de la gestión del establecimiento.
 - Participar de un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, de maltratos psicológicos o discriminación arbitraria.
 - Participar libremente en asociaciones institucionales con la finalidad de contribuir a la gestión institucional, de conformidad a lo establecido en la Constitución y en las leyes vigentes.
 - Expresar con respeto su opinión, inquietudes y puntos de vista, así como también, a que se respeten su libertad personal, de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y su cultura, considerando los principios del proyecto educativo.
 - Ser escuchados y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
 - Que se respeten las garantías del debido proceso frente a cualquier procedimiento sancionatorio que pudiera afectarlos.
2. **TODOS los integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral tienen el DEBER de:**
 - Conocer y cumplir el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como también, otras normativas que regulan la gestión escolar.
 - Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa – Pastoral.
 - Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar las normativas institucionales.

¹ Los apoderados registrarán en el Instituto un mail oficial a través del cual recibirán informaciones del establecimiento y se podrán comunicar con este. Será responsabilidad del apoderado mantener vigente el mail registrado, así como también, informar oportunamente cualquier cambio que se produzca en su e-mail.

² Los derechos y deberes de la Comunidad Educativa - Pastoral educativa señalados se basan en los establecidos en el Art.10 de la Ley General de Educación, a los cuales se les han agregado otros de carácter específico requeridos para el buen desarrollo del proceso educativo del Instituto.

- Informar a las personas que correspondan, toda situación de maltrato, hostigamiento o vulneración de derechos que afecten a una estudiante o miembro de la Comunidad Educativa - Pastoral de las cuales tomen conocimiento.
- Velar por el cuidado y mantención de la infraestructura y equipamientos institucionales.

DEBERES Y DERECHOS ESPECIFICOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Los estudiantes, además de los señalados en al Art.1 de este Título, tienen DERECHO a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral basado en los valores - cristianos de la Espiritualidad del legado de Madre Paulina de servir a los demás y en un proceso de aprendizaje que promueve el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes.
- Disfrutar de un ambiente escolar grato, aseado y seguro.
- Ser receptores de un trabajo pedagógico planificado, estudiado y analizado para su beneficio.
- Recibir apoyo en el proceso de formación que le ayude a su desarrollo personal, social, valórico cristiano, vocacional y rendimiento escolar.
- Ser apoyado oportunamente según las necesidades educativas especiales, de acuerdo a los medios con que cuenta el Instituto.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del Instituto.
- Formar parte de las Organizaciones de Estudiantes de acuerdo a los Estatutos vigentes en el Establecimiento.
- Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- Participar en las actividades pastorales, culturales, deportivas y recreativas del Instituto.

2. Los estudiantes, además de lo señalado en al Art.1 de este Título, tienen el DEBER de:

- Vivenciar y testimoniar la educación que se le imparte, comprometiéndose a vivir y fomentar los Principios y Valores - cristianos Cristianos. (Panel de Valores y Actitudes).
- Respetar signos y manifestaciones de la fe Cristiana Católica, así como también, participar con atención y respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar los símbolos patrios y de la Institución Educativa.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Utilizar lenguaje oral, escrito y gestual, claro, formal y respetuoso en su relación con todos los miembros de la Comunidad Educativa - Pastoral.
- Mantener una conducta recatada en las manifestaciones de afecto. Por lo tanto no están permitidas expresiones tales como besos, abrazos y caricias al interior y fuera del Instituto vistiendo el uniforme.
- Asistir a clases, cumplir con tareas, trabajos, integrarse a los trabajos de grupo, responsabilidades, compromisos escolares, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Presentarse todos los días con sus útiles escolares, según horario, para el correcto desempeño de sus actividades.
- Responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuarios, dinero y otros objetos personales (el Instituto no responderá por las pérdidas y/o deterioros).
- Mantener la autodisciplina y respeto al Profesor que esté dictando la clase.
- Integrarse al trabajo en equipo, en forma voluntaria, o en las situaciones designadas por sus Profesores.
- Participar en las actividades pastorales, formativas, culturales, deportivas y recreativas.
- Dar buen trato a los útiles, e infraestructura del Instituto, manteniendo el mobiliario y espacios de trabajo limpios³.
- Mantener un comportamiento respetuoso en la vía pública, cuando esté representando al Instituto o vista su uniforme.

³ No está permitido rayar, escribir, pintar y/o pegar autoadhesivos en bancos, sillas, muros, pisos, vidrios, gimnasio, pasillos, baños, casino, etc. La pérdida o deterioro de mobiliario, vidrios, material didáctico, causado por un(a) estudiante, debe ser restituido por el Apoderado en un plazo que no exceda los 15 días. En caso de no presentarse un responsable, el curso o el grupo involucrado se hará cargo del pago del deterioro.

- Los alumnos que porten celular deberán mantenerlo apagado durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, religiosas, los encuentros masivos y cualquier actividad escolar. En caso contrario, será retirado por el Profesor o Inspector y será devuelto solo al Apoderado. El Instituto no se responsabiliza por extravío o pérdida de este artículo.

DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

1. Los padres y apoderados, además de los señalados en al Art.1 de este Título, tienen DERECHO a:

- Conocer los Objetivos, Valores - Cristianos y Principios Educativos del Instituto.
- Participar en las instancias formativas, pastorales, culturales u otras que les ofrece el Instituto a través de todas las instancias educativas, para lograr una mejor educación para sus hijos.
- Ser informados respecto del rendimiento académico, convivencia escolar y/o del proceso formativo de sus hijos o pupilos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Instituto.
- Solicitar entrevistas personales con los profesores a través de la Agenda Escolar cuando requieran abordar alguna temática de sus hijos o pupilos. Las entrevistas sólo se realizarán con los Padres, Apoderado titular o suplente, durante la jornada laboral de los funcionarios y horarios establecidos para dicho efecto.

2. Los padres y apoderados, además de lo señalado en al Art.1 de este Título, tienen el DEBER de:

- Conocer y adherirse al Proyecto Educativo Institucional del Instituto, Reglamento de Convivencia y otras normativas institucionales.
- Cumplir y hacer cumplir a su pupilo(a) las Normas de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación del Instituto.
- Educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Instituto.
- Apoyar el proceso educativo de su pupilo en todo lo requerido y cumplir con los compromisos asumidos con el Instituto, en especial, las derivaciones, requerimientos, evaluaciones y tratamientos que se soliciten para dar solución a eventuales problemas de desarrollo personal, aprendizaje y disciplina.
- Asistir y participar en las actividades que el Instituto organice en apoyo al proceso de formación de sus hijos: formativas, religiosas, culturales y deportivas⁴.
- Asistir a las reuniones de micro-centro, encuentros formativos y citaciones en forma obligatoria⁵.
- Respetar el conducto regular señalado en este R.I.C.E.
- Apoyar explícitamente el desarrollo personal, social, valórico y académico de su pupilo, firmando ambos cuando sea necesario, una carta o ficha de: Compromiso y/o Condicionalidad.
- Velar todos los días por la buena presentación personal de su pupilo(a).
- Estar en continua comunicación con el Instituto a través de oportunas conversaciones con el Profesor Jefe y/o de asignatura en los horarios establecidos.
- Justificar en la Agenda Escolar escribiendo de puño y letra, las inasistencias de su pupilo(a).
- Revisar las calificaciones, anotaciones, programaciones de pruebas, comunicaciones y circulares emitidas por el Establecimiento.
- Revisar las actividades del Instituto a través de la página web, medio oficial de información comunitaria.
- Firmar las comunicaciones, evaluaciones citaciones y el cuadro de atrasos e inasistencias impreso en la Agenda Escolar.
- Cumplir con derivaciones, requerimientos, evaluaciones y tratamientos de especialistas que se soliciten, para dar solución a eventuales problemas de orden académico o de formación⁶.
- Retirar puntualmente al estudiante al término de la jornada de clases, en los horarios establecidos por el Instituto.

⁴ El Apoderado que no asista a dos citaciones (reuniones de microcentro, encuentros formativos para padres, citaciones del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría,) deberá asistir a entrevista con Inspector de ciclo y se registrará en la Hoja de Vida.

⁵ La inasistencia a reunión de micro-centro, encuentros formativos y citaciones se justificará utilizando una de las siguientes alternativas: a) previamente, por escrito a través de la Agenda Escolar, b) previamente en Inspectoría, c) personalmente a las 8:00 hrs., del día posterior a la actividad. Esta situación quedará consignada en su Hoja de Vida.

⁶ En caso de que ello no pudiera realizarse por razones fundadas, coordinar con el Instituto alternativas que permitan resolver la problemática que generó la solicitud.

- Velar porque su pupilo asista a los apoyos pedagógicos ofrecidos por el Instituto (Psicopedagogía, tutorías de aprendizaje).
- No retirar a su pupilo durante la jornada de clases, especialmente si hay evaluaciones programadas.
- Supervisar, guiar y orientar el uso de internet para evitar situaciones que atenten contra la dignidad de su pupilo o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa - Pastoral, responsabilizándose de las situaciones que surgen desde el hogar.
- Mantener las prendas del uniforme debidamente marcadas con el nombre de su pupilo. Estas y los útiles escolares que no sean recuperadas al final del año escolar, serán donadas al ropero del Instituto o a una institución benéfica.
- Desarrollar y fomentar la responsabilidad de su pupilo(a), situación por la cual no se recibirán materiales y/o útiles olvidados en casa, durante la jornada escolar.
- Comunicar cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, manteniendo actualizada la información en la Agenda Escolar.
- Presentar oportunamente informes de especialistas que le sean solicitados ⁷.

SOBRE EL PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

El Instituto, en su calidad de establecimiento de educación particular subvencionado reconocido por el Estado, utiliza el Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación (SAE), sistema que determina a los estudiantes admitidos para el siguiente año escolar.

PROCESO POSTULACIÓN:

El Mineduc publicará las fechas correspondientes a los períodos de postulación, los niveles con vacantes disponibles y otras informaciones relevantes del Instituto para conocimiento de padres y apoderados.

RESULTADOS Y MATRÍCULAS:

Si la postulación al Instituto fue aceptada, deberá realizar la matrícula en las fechas establecidas por el Ministerio de Educación.

Una vez realizado el trámite de matrícula, los postulantes admitidos adquirirán la calidad de alumnos regulares del Instituto y podrán integrarse al inicio del año escolar para cursar el nivel de estudios correspondiente.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

En nuestra Comunidad Educativa-Pastoral, el buen ambiente exige una correcta presentación personal, demuestra una actitud de respeto a todos sus integrantes y contribuye a formar una disciplina interior y exterior. Los estudiantes deben presentarse todos los días aseados, con el uniforme oficial del Instituto, ordenado y limpio. (según lo detallado en el Reglamento Interno Convivencia escolar).

UNIFORME ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA:

1. Uniforme Femenino:

- Falda escocesa a la cintura de acuerdo al modelo oficial. El largo debe ser a media rodilla.
- Pantalón azul marino recto, clásico, a la cintura, confeccionado en casimir o prolene.

⁷ Id. anterior

- Polera oficial del Instituto.
- Calcetas o balerinas grises (sin polainas).
- Suéter escote “V” oficial del Instituto.
- Bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos. De un color, sin aplicaciones.
- Zapatos negros colegiales, modelo tradicional.
- Delantal cuadrillé celeste obligatorio hasta 4º Básico (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar).
- Parka oficial del Instituto, azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón).
- Polar oficial del Instituto, con insignia bordada.
- Podrán usar un par de aros pequeños solo en el lóbulo de las orejas.
- No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercings, extensiones metálicas, tatuajes, cabello colorido artificialmente, peinados extravagantes, uso de maquillaje ni uñas pintadas y cualquier otro accesorio de moda⁸.
- No se aceptan peinados ni cortes tipo “futbolistas”, “ídolos juveniles” y/o “tribus urbanas”.
- No corresponde el uso de gorros dentro del Instituto.
- En actos oficiales o cuando se solicite, los estudiantes se presentarán con blusa blanca, falda, calcetas grises, corbata y suéter oficial Instituto.
- Bajo la polera oficial o blusa solo se permite el uso de camiseta blanca.
- Al ingresar y al retirarse del Instituto, deberán hacerlo vistiendo su uniforme completo.
- Al interior y exterior del Instituto solo se debe usar prendas que correspondan al uniforme.
- Uso de delantal para clases de artes, tecnología y laboratorio de química (5º Básico a IV Medio).

2. Uniforme Masculino:

- Pantalón gris, modelo tradicional, recto sin “apitillar” y a la cintura, confeccionado en casimir o prolene.
- Polera oficial del Instituto.
- Chaleco o suéter escote “V” oficial del Instituto.
- Cotona beige obligatorio hasta 4º Básico, (marcado con el nombre) y en buen estado.
- Zapatos negros colegiales.
- Parka oficial del Instituto azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón).
- Bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos, de un solo color, sin aplicaciones.
- Cabello corto, sin volumen, limpio y ordenado que no roce el cuello de la camisa, se permitirá el cabello rapado si es en toda la calota craneal.
- No se aceptan peinados ni cortes tipo “futbolistas”, “ídolos juveniles” y/o “tribus urbanas”.
- Presentarse diariamente con barba y bigote rasurado.
- Polar oficial del Instituto, con insignia bordada. (No se aceptan polares denominados “peludos”).
- No está permitido el uso de joyas accesorios, piercing, extensiones metálicas, tatuajes, cabello colorido artificialmente, peinados extravagantes, uso de maquillaje ni uñas pintadas y cualquier otro accesorio de moda.
- El uso de gorros no está permitido dentro del Instituto.
- En actos oficiales o cuando se solicite, debe presentarse con camisa blanca, corbata, suéter oficial del Instituto.
- Bajo la polera o camisa solo se permite el uso de camiseta blanca.
- Al interior y exterior del Instituto solo se debe usar prendas que correspondan al uniforme.
- Al ingresar y al retirarse del Instituto, deberán hacerlo vistiendo su uniforme completo.
- Los estudiantes que representen al Instituto en actividades oficiales y en las ceremonias de licenciatura (IV Medio), utilizarán uniforme de gala, considerando el vestón (varones) y blazer (damas) azul marino como parte de él.
- Uso de cotona para clases de artes, tecnología y laboratorio de química (5º básico a IV Medio).

⁸ Esta prohibición se hace también extensiva a los varones.

UNIFORME EDUCACION PARVULARIA:

1. **Femenino:** Delantal cuadrillé celeste (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar), parka oficial del Instituto azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón), bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos, de un color, sin aplicaciones.

Deportes: Buzo oficial del Instituto, zapatillas deportivas, sin terraplén.

2. **Masculino:** Cotona beige (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar), parka oficial del Instituto azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón), bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos, de un color, sin aplicaciones.

Deportes: Buzo oficial del Instituto, zapatillas deportivas, sin terraplén.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:

a) Femenino: Calza azul o short con insignia, polera oficial, zapatillas deportivas planta lisa, sin terraplén.

b) Masculino: Pantalón corto color azul, polera oficial, zapatillas deportivas, planta lisa, sin terraplén.

c) General:

- Buzo oficial del Instituto para todos los estudiantes: pantalón recto sin “apitillar” azul marino con burdeos y polerón plomo con azul e insignia bordada.
- Dentro y fuera de la clase se utilizará solo la polera oficial del Instituto.
- Deben presentarse con su equipo a las clases de educación física y cuando se les solicite.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA AL INSTITUTO

PUNTUALIDAD - INASISTENCIA - PERMISOS:

PUNTUALIDAD:

a) El estudiante debe presentarse en su sala de clases, 5 minutos antes del inicio de la jornada.

CURSOS	HORARIO INICIO	HORARIO TERMINO
EDUC. PARVULARIA	08:00 hrs.	12:30 hrs.
1° y 4° Básico	07:50 hrs.	13:45 hrs.
5° y 8° Básico	07:50 hrs. 07:50 hrs.	13:45 hrs. (3 días) 16:00 hrs. (2 días)
I y IV Medio	07:50 hrs.	16:00 hrs.

b) Todo estudiante que ingrese atrasado(a) a la primera hora de clases desde 07:51hrs, deberá tener un pase de Inspectoría que se otorgará hasta las 8:00 hrs.

c) Podrán ingresar a clases hasta las 08:35 hrs. aquellos estudiantes que vengan acompañados(as) de su Apoderado, previo pase otorgado por Inspectoría.

El ingreso posterior a este horario será autorizado sólo con certificación médica, médico-dental o aviso personal previo del Apoderado.

- d) Todos los estudiantes deben ingresar puntualmente al inicio de cada hora de clases. En cambios de hora, no deben salir de la sala de clases.
- e) La acumulación de atrasos es semestral. El registro de atrasos será desde Pre-kinder.
- **Con 6 atrasos**, citación al Apoderado por Inspector de ciclo, estableciendo estrategias y plazos para superar esta situación, quedando consignado en la Hoja de Vida.
 - **Con 10 atrasos**, citación al Apoderado, se firmará Carta de Compromiso con el o la estudiante y Apoderado, se realizará seguimiento para superar los atrasos desde Unidad de Formación.
 - **Con 14 atrasos**, Entrevista con Directora. Desde el atraso 15, para ingresar a clases el estudiante deberá hacerlo acompañado por su Apoderado.
- f) Los atrasos serán controlados diariamente por Inspectoría al inicio de la jornada de la mañana y de la tarde. En los cambios de hora, el control de atrasos lo realizará el profesor de asignatura, quien enviará al estudiante a solicitar autorización de ingreso a Inspectoría.
- g) Durante los horarios de recreos, Inspectoría no atenderá Apoderados, al igual que de 13:40 a 14:00 hrs.

ASISTENCIA:

- a) Los estudiantes deben permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases. El (la) estudiante que hace abandono del Instituto sin autorización o se ausenta de clases estando en él, deberá obligatoriamente presentarse con su Apoderado al día siguiente. Esta falta quedará consignada en su hoja de vida.
- b) Toda inasistencia a clases exige la comunicación obligatoria escrita del Apoderado la que debe ser presentada al profesor al inicio de la jornada escolar. De no ser así se citará para al día siguiente a Inspectoría para regularizar la situación. No se aceptan justificaciones telefónicas.
- c) Los certificados médicos deberán ser presentados en un plazo máximo de 48 horas a contar del primer día de inasistencia a clases.
- d) El estudiante que esté con Licencia Médica no podrá realizar ni participar en ninguna actividad escolar programada por el Establecimiento.
- e) Si la inasistencia corresponde a un día de evaluación calendarizada, el Apoderado deberá realizar la justificación personalmente el mismo día en Inspectoría.
- f) La asistencia a actividades académicas como, retiros de curso, jornadas de formación, liturgias, son de carácter obligatorio.
- g) El porcentaje de asistencia requerido para ser promovido(a) es de **85%** anual.

PERMISOS

- a) No está permitido salir del Establecimiento durante el periodo de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida del estudiante debe ser hecha personalmente por el Apoderado, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de los estudiantes. (Normas y disposiciones del Ministerio de Educación).
- b) No se autoriza el retiro de clases del estudiante si tiene que rendir una evaluación ya programada.
- c) Si algún estudiante necesita retirarse antes del término de la jornada, deberá avisar a Inspectoría, quien determinará si corresponde comunicar a sus padres para que concurran personalmente al Instituto a efectuar el retiro. **El estudiante no debe utilizar su teléfono personal para solicitar su retiro.**
- d) Para efecto de justificación o retiro del estudiante no se aceptarán llamadas telefónicas.
- e) El estudiante que cierre el Año Escolar anticipadamente, no será considerado para las ceremonias finales (premiaciones, licenciatura, otros).

SOBRE EL BUEN COMPORTAMIENTO ESCOLAR

CONDUCTA ESPERABLE DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Manifiestar una actitud correcta y coherente con los valores - cristianos del Proyecto Educativo del Instituto.
- b) Participar responsable y respetuosamente en las actividades religiosas, formativas, culturales, recreativas, académicas y de libre elección desarrolladas por el Instituto.
- c) Mantener una actitud de respeto dentro y fuera del establecimiento al momento de llevar su uniforme, insignia o tenida deportiva, la que debe usar de acuerdo con las actividades programadas.
- d) Contribuir al bienestar de sí y de todos, practicando la responsabilidad en toda acción de índole escolar, siempre en defensa del bien común y de la finalidad educativa del Instituto.
- e) Proteger la dignidad de todo miembro de la Comunidad Educativa - Pastoral, contribuyendo al orden moral de todos y cada uno de sus integrantes.
- f) Evitar la organización o participación en juegos violentos o extremadamente bruscos.
- g) Seguir las disposiciones y procedimientos del protocolo de seguridad escolar (Plan PISE) y procedimientos del protocolo de accidentes escolares.
- h) Ser veraces en sus acciones y palabras y asumir las consecuencias de sus actos.
- i) Cultivar un trato cordial con todos los integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral, salvaguardando la honra de todos, y promoviendo el compañerismo, la lealtad y la amistad.
- j) Cultivar el trabajo colaborativo, el buen comportamiento con sus pares y especialmente de los estudiantes de cursos inferiores.
- k) Mantener el aseo y ornato de su entorno inmediato, respondiendo frente a los daños de material escolar, mobiliario e infraestructura escolar que pudieran ocasionar.
- l) Utilizar la infraestructura del establecimiento con fines educativos y practicarán la rutina escolar con familiaridad; según los intereses de la Comunidad Educativa - Pastoral, organizando diversas instancias de convivencia con sus pares.
- m) Cuidar los recursos naturales y artificiales del ambiente escolar tanto al interior del recinto como en sus alrededores, procurando un espacio libre de contaminación atmosférica, acústica y visual.
- n) Respetar a sus compañeros y practicar un comportamiento digno dentro y fuera del Instituto.
- o) Mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Utilizar lenguaje oral, escrito y gestual, claro, formal y respetuoso en su relación con todos los miembros de la comunidad Educativa – Pastoral.
- p) Colaborar en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Instituto.
- q) Usar, solo cuando sea expresamente solicitado por un docente, artículos tecnológicos y cibernéticos.
- r) Acceder a internet a través del Instituto sólo con propósitos educacionales o de investigación acompañados por un profesor.
- s) Ser responsable de cada asignatura portando los útiles escolares pertinentes y tareas escolares al día.
- t) Usar el recreo para la recreación y consumo de colación, en los sectores destinados para ellos.
- u) Ser responsable de sus útiles escolares, libros, vestuarios, dinero y objetos personales. El Instituto no responde por las pérdidas que puedan existir. Las prendas u objetos que no sean recuperados al final del año escolar serán donados al ropero del Instituto o una institución benéfica.
- v) Realizar grabaciones audios visuales dentro del establecimiento sólo cuando sea solicitado por un profesor para fines educativos.
- w) Mantener una actitud responsable y disciplinada en clases.
- x) Cumplir con todos los deberes señalados en el presente Reglamento.

RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS AL BUEN COMPORTAMIENTO:

RECONOCIMIENTOS

- a) Registro de la actitud destacada en la hoja de vida.
- b) Felicitaciones ante el curso.
- c) Reconocimiento ante la Comunidad Educativa - Pastoral durante el año.
- d) Carta de felicitación al estudiante y familia.
- e) Reconocimiento en ceremonias oficiales del Instituto.
- f) Portar los estandartes del establecimiento. Distinción que corresponde a los estudiantes de Cuarto Año de Enseñanza Media, que se hayan destacado por sus actitudes coherentes al Proyecto Educativo Institucional.

PREMIACIONES

- a) **Pastoral:** Se otorga al estudiante que participa activa y sistemáticamente en las actividades pastorales del Instituto.
- b) **Destacada Evaluación en el Informe de Desarrollo Personal y Social:** reconocimiento otorgado a estudiante(s) de 5° Básico a IV Medio, que obtienen un 100% de logro en la evaluación de actitudes coherentes con el Panel de Valores, otorgado por el Consejo de Profesores.
- c) **Rendimiento Académico Destacado:** reconocimiento otorgado a los estudiantes que logran los tres promedios de notas más altos de su curso desde 5° Básico a IV Medio.
- d) **Rendimiento Académico Destacado de la Promoción:** se otorga al estudiante de Cuarto Medio con el promedio de notas más alto de su generación en los cuatro años de Enseñanza Media.
- e) **Superación Académica:** premio otorgado al estudiante que evidencia una actitud de esfuerzo y constancia frente a los desafíos y obligaciones escolares, 5° Básico a IV Medio, otorgado por el Consejo de Profesores.
- f) **Superación Personal:** reconocimiento al estudiante que egresa de Cuarto Medio, y que ha demostrado cambios conductuales significativamente positivos de acuerdo al Panel de Valores Cristianos.
- g) **Premio a la Excelencia Valórica y Académica:** distinción otorgada a estudiantes de 5° Básico a IV Medio que han obtenido paralelamente el primer lugar en rendimiento académico y un Informe de Desarrollo Personal y Social con un 100% de logro.
- h) **Premio al Perfil del Estudiante del Instituto:** estudiante que ha dado muestras permanentes de coherencia durante la Enseñanza Media, con los valores - cristianos y actitudes del Proyecto Educativo, claramente manifestados en el Panel de Valores Cristianos Institucional otorgado a estudiante(s) de Cuarto año de Enseñanza Media.
- i) **Mejor compañero(a):** premio otorgado por el curso, donde cada estudiante vota por aquel que ha demostrado durante el año, actitudes de fraternidad, empatía, solidaridad y caridad.
- j) **Premio a la Puntualidad** -sin atraso(s) al inicio de la jornada de clases– y 100% de Asistencia a clases. (Pre-Kinder a IV Medio).
- k) **Premio a la Trayectoria Escolar:** estudiantes que han cursado su etapa escolar en el Instituto desde Educación Parvularia a IV Medio.
- l) **Premio a estudiantes destacados en actividades curriculares de libre elección (ACLE).**
- m) **Premio a estudiantes destacados en actividades académicas externas, representando al Instituto.**

INSTANCIAS DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ESCOLAR

Definición: Acciones destinadas a orientar y acompañar a los estudiantes que lo requieran para que logren direccionar positivamente su comportamiento y/o corregir conductas.

Tipología:

- Refuerzo Positivo: Conversación con el estudiante para felicitarlo.
- Constancia: registro de situaciones relevantes presentadas por el estudiante que se consignarán en la hoja de vida.

- Observación positiva: Se consignará en la hoja de vida destacando su compromiso con los Principios y Valores - Cristianos del Instituto.
- Entrevista del Estudiante y Apoderado con Profesor Jefe.
- Entrevista del Estudiante y Apoderado con Profesor de Asignatura.
- Apoyo Encargado(a) de Convivencia.
- Apoyo Unidad de Formación.
- Apoyo Unidad Pastoral.
- Apoyo Unidad Técnico Pedagógica.
- Apoyo de Inspectoría de Ciclo y/o Inspectoría General.
- Entrevista con Dirección a estudiantes y Apoderados.

SOBRE FALTAS REGLAMENTARIAS

FALTAS REGLAMENTARIAS:

Definición: Corresponde a acciones u omisiones que configuran vulneración de derechos de otro miembro de la Comunidad Educativa - Pastoral y/o incumplimiento de los deberes propios, de conformidad con los descritos en el presente Reglamento.

Las acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia física y/o psicológica hacia miembros de la Comunidad Educativa - Pastoral, cuyo manejo sea responsabilidad del Instituto, serán denominadas faltas a la buena convivencia. Aquellas que estén contempladas en la Ley Penal serán denominadas delitos y constituirán faltas muy graves para el Instituto.

FORMAS ESPECIALMENTE GRAVES DE MALTRATO ESCOLAR:

EL ACOSO ESCOLAR: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad condición”. (Ley General de Educación, ART. 16B).

EL MALTRATO DE ADULTO A MENOR: Cualquier tipo de violencia, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Instituto, realizada por quien tenga una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como la ejercida por parte de un padre o apoderado de la Comunidad Educativa - Pastoral en contra de un estudiante.

EL MALTRATO POR DISCRIMINACIÓN: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un miembro de la Comunidad Educativa – Pastoral, cuyo objetivo sea generarle daño a la víctima por causa de necesidades educativas especiales, su raza, nacionalidad, credo, condición social, orientación sexual u otro aspecto de su origen o identidad.

EL MALTRATO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: Atendiendo a lo señalado el ART.8°bis de la Ley 19.070 (Estatuto Docente), para el Instituto revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo medios tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

FALTAS DE RESPONSABILIDAD:

FALTAS LEVES:

- a) Vulnerar las disposiciones de presentación personal establecidas en el presente reglamento.
- b) Llegar al Instituto con evidente falta de higiene personal.
- c) Llegar atrasado a clases y/o a las actividades organizadas, patrocinadas o supervisadas por el Instituto.
- d) Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin autorización.
- e) Entregar tareas, trabajos u otros deberes fuera de plazo.
- f) Devolver fuera de plazo materiales, útiles, libros, equipos, etc. solicitados al Instituto.
- g) Dejar mobiliario o instrumental asignado sin ordenar o guardar después de su utilización.
- h) Botar desperdicios en lugares no habilitados para ello.
- i) Usar la Agenda Escolar para fines distintos a los que está destinada.
- j) Ingresar a lugares no autorizados o no permitidos, del Instituto.
- k) Asistir a clases sin útiles escolares.
- l) Asistir a clases sin la agenda del Instituto.
- m) Asistir injustificadamente al Instituto sin uniforme.
- n) Usar o manipular en actividades escolares, instrumentos, equipos, materiales, de cualquier naturaleza que no hayan sido requeridos por la persona a cargo.

FALTAS GRAVES:

- a) Estar injustificadamente ausente de clases durante la jornada escolar y/o actividades extraprogramáticas, encontrándose presente en el Instituto.
- b) Abandonar sin autorización las actividades escolares (sala, taller, laboratorio, etc.) durante el horario de clase o en los cambios de hora.
- c) Dañar los materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental y/o dependencias del Instituto.
- d) Faltar a jornadas o retiros espirituales, misa de curso o retirarse de ellos sin autorización.
- e) Comercializar artículos sin la debida autorización (si ello ocurriera, se requisarán los artículos y no serán devueltos, se consignará en la hoja de vida del estudiante).

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD:

- a) Ejecutar, promover y/o incitar la fuga del Instituto o de actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- b) Hacer y/o promover la inasistencia a clases u otras actividades escolares sin la autorización de la familia. ("cimarra").
- c) Omitir la devolución y/o dañar materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, dependencias etc. del Instituto.

FALTAS DE CONDUCTA:

FALTAS LEVES:

- a) Incumplir normas de cortesía, urbanidad y buen trato en el Instituto.
- b) Usar lenguaje grosero, vulgar o despectivo como formato comunicacional o reacción impulsiva (sin dirigirlo como insulto hacia otro).
- c) Tirar papeles o desperdicios al piso o desecharlos en espacios u objetos no habilitados para ello.

FALTAS GRAVES:

- a) Escribir, dibujar, hacer citas, símbolos o cualquier elemento con connotaciones ofensivas en espacios y/o documentos del Instituto.
- b) Incumplir parcialmente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un Protocolo de convivencia escolar.

- c) Incumplir parcialmente las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto al alumno por la comisión de falta(s) reglamentaria(s).
- d) Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases, actos, ceremonias y/o formaciones.
- e) Divulgar, sin autorización, informaciones privadas de otra(s) persona(s) o entidades de la comunidad Educativa – Pastoral.
- f) Utilizar sin autorización de la Dirección el nombre, insignia o logos asociados al Instituto.
- g) Realizar acciones violentas, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- h) Mantener accesible cualquier objeto, instrumento, documento, resumen, material, etc. cuya vista o uso se encuentre prohibido en situación de evaluación escolar.
- i) Omitir, mentir o tergiversar información solicitada por un funcionario del Instituto.
- j) Sustraer dinero, objetos y/o documentos ajenos.
- k) Fumar, consumir cualquier bebida alcohólica o droga durante la jornada escolar y en cualquier actividad dentro o fuera del establecimiento, portando o no, el uniforme.
- l) Promover o incurrir conductas disruptivas durante la realización de clases, actos, ceremonias y/o formaciones.

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD:

- a) Impedir que se reporte una situación de maltrato escolar.
- b) Promover doctrinas contrarias al Magisterio de la Iglesia Católica y/o principios institucionales del Instituto.
- c) Incumplir medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias aplicadas conforme al debido proceso.
- d) Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia en el Instituto.
- e) Ocupar las dependencias del Instituto sin la debida autorización.
- f) Facilitar el ingreso de personas extrañas al Instituto que no estén autorizadas para ello.
- g) Sustraer, destruir, adulterar y/o falsificar documentos oficiales o los contenidos de estos.
- h) Falsificar la firma en documentos oficiales del Instituto o agenda escolar
- i) Faltar a la verdad tomando el nombre de profesores, directivos, inspectores, asistentes de la educación en beneficio propio.
- j) Cubrir el rostro injustificadamente en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del establecimiento.
- k) Grabar, fotografiar y/o difundir sin autorización a través de artefactos electrónicos y/o tecnológicos, contenidos o imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa – Pastoral, que lo pueda menoscabar o al Instituto.
- l) Difundir sin autorización, en cualquier tipo de medio, de manera total o parcial, clases, evaluaciones, reuniones o entrevistas.
- m) Intercambiar o suplantar identidad en evaluaciones.
- n) Difundir, a través de cualquier medio, mensajes ofensivos a la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa - Pastoral.
- o) Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la Comunidad Educativa - Pastoral.
- p) Maltratar física y/o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa – Pastoral.
- q) Realizar acoso escolar o ciber-acoso contra estudiantes en actividades escolares.
- r) Alterar la configuración de los signos sagrados y los símbolos patrios e institucionales presentes en el Instituto, así como también, rayarlos, mancharlos o vincularlos con imágenes, sonidos o contenidos de connotación peyorativa, obscena o violenta.
- s) Realizar cualquier tipo de actividad de recaudación de fondos, venta de objetos presencial o remota (virtual), campañas u otros similares, utilizando el nombre y logo de la Institución, sin la autorización de la Dirección.
- t) Provocar daño físico o moral a sí mismo.
- u) Promover y / o incitar conductas que provoquen daño físico y/o moral a otros.
- v) Ejecutar prácticas prohibidas⁹ para enfrentar situaciones de evaluación escolar.

⁹ Ej. Usar "torpedos"; copiar las respuestas de otro alumno; proporcionar ayuda no autorizada a otro alumno; plagiar informes, trabajos y/o pruebas; presentar como propios trabajos, pruebas, etc. realizados por otra persona; usar elementos, instrumentos y/o sustancias no autorizados para mejorar el rendimiento; conocer los instrumentos o respuestas de evaluación antes de que hayan sido administradas, etc.

- w) Realizar cualquiera de las conductas descritas a continuación dentro del establecimiento o en cualquier actividad organizada o coordinada por el Instituto:
- Promover el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas (incluyendo medicamentos psicoactivos sin prescripción médica).
 - Vender alcohol, tabaco o drogas.
 - Portar y/o consumir alcohol, drogas y/o medicamentos psicoactivos sin receta.
 - Presentarse al establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos (no prescritos por un profesional autorizado).
 - Ver, promover, inducir, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico.
- x) Realizar conductas de connotación sexual y/o actos sexuales en el Instituto o en actividades vinculadas a este.
- y) Cometer un acto constitutivo de delito conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE FUNCIONARIOS, PADRES O APODERADOS:

Faltas generales:

- a) Incumplir deberes reglamentarios y/o contractuales señalados en el presente reglamento, contrato laboral o de servicios educacionales según corresponda. Esta falta se hará extensible al incumplimiento de otras normativas, presentes o futuras, que el Instituto deba establecer de conformidad con la legalidad vigente.
- b) No respetar los conductos regulares reglamentarios.
- c) Incumplir el deber de firmar documentos oficiales, actas, informes, comunicaciones y otros documentos y registros que le sean entregados y que requieran el acuse recibo correspondiente. En caso de que los apoderados no firmen los documentos pertinentes, estos se enviarán por carta certificada a la dirección informada por los padres en el contrato de prestación de servicios educacionales¹⁰, entendiéndose con esto que fueron notificados.

Faltas de especial gravedad:

- a) Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral.
- b) Romper las medidas o acuerdos de confidencialidad relativos a las acciones, procedimientos y/o contenidos de los protocolos de convivencia en los cuales haya tenido participación¹¹.

MEDIDAS PEDAGOGICAS/DISCIPLINARIAS CRITERIOS DE APLICACION

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

1. **MEDIDAS FORMATIVAS:** Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Para todos los efectos reglamentarios, este tipo de medidas NO constituirá sanción. Las medidas formativas del Instituto podrán ser de los siguientes tipos:
- a) **Diálogos Formativos (personal o grupal):** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros habilitados del Instituto (Directivos, Orientadores, profesor jefe, inspectores, profesional de la salud mental, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas o repararlas.
- b) **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de diversas ayudantías que deberá realizar fuera del horario de clases, no pudiendo extenderse su duración por más de una hora posterior a la salida de clases y siendo

¹⁰ Los padres deben informar oportunamente los cambios de domicilio en que incurran como familia.

¹¹ No se considerará violación o quiebre de confidencialidad cuando los contenidos del procedimiento sean expuestos a entidades o autoridades, interna o externas al Colegio, autorizadas para conocer de tales hechos, por ejemplo, la Superintendencia de Educación, Tribunales de Justicia, etc.

supervisada por un adulto responsable, lo cual favorecerá la reflexión del estudiante frente a conductas contrarias al PEI. Ejemplos: colaborar con la ejecución de actividades extra- programáticas; recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores; colaborar en las labores de Biblioteca o Departamento de Informática; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para audiencias escolares, etc.

c) Asistencia a charlas o talleres: Implicará asistir a talleres o jornadas de reflexión que tendrán por objetivo desarrollar y fomentar el desarrollo de habilidades para la buena convivencia, el mejoramiento académico y/o destrezas que permitan prevenir situaciones de faltas.

MEDIDAS REPARADORAS: Son gestos y acciones que deberá realizar la estudiante que cometió una falta dirigidas a restituir el daño causado. Para todos los efectos reglamentarios, este tipo de medidas no constituirá sanción. Las medidas reparadoras del Instituto podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas podrán ser:

a) Presentación (privada) de disculpas: Sólo a lo(s) afectado(s), ya sea en forma personal y/o por escrito, según sea determinado por la autoridad institucional.

b) Restablecimiento del mal causado: Consiste en cancelar el valor, restituir o reparar aquello que hubiera sido afectado, dañado o extraviado como consecuencia de la falta cometida.

c) Plan Reparatorio: El autor de la falta, con conocimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Instituto y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES:

DEFINICIÓN: Son aquellas medidas de carácter punitivo hacia la persona que cometió la falta, dirigido a que esta asuma las consecuencias negativas de sus actos. En tal sentido, las medidas disciplinarias o sanciones pueden ser consideradas desde un grado mínimo al máximo y pueden aplicarse por un mínimo de un semestre académico y máximo dos semestres académicos (a excepción de la suspensión, que solo puede aplicarse por un máximo de 05 días hábiles).

GRADUACIÓN DE MEDIDAS:

a) Llamado de atención verbal: Consiste en explicitar verbalmente al estudiante la falta cometida, exhortándolo a que no vuelva a incurrir en esta.

b) Observación negativa: Registro en la hoja de vida del alumno de conductas o actitudes que trasgreden los valores - cristianos, principios y/o deberes consignados en el PEI y en el presente Reglamento.

c) Carta de compromiso a la Familia: Documento escrito el que se señalan las actitudes que el alumno debe mejorar, comprometiendo el apoyo de la familia para lograrlo. Se aplica por un período máximo de un semestre lectivo.

d) Suspensión temporal: Consiste en suspender al estudiante de sus actividades escolares con su grupo curso, no permitiéndosele el acceso al Instituto por un máximo de cinco días hábiles (renovables por una, toda vez que la falta cometida implique riesgo para la integridad física y/o psíquica de uno o más miembros de la Comunidad Educativa - Pastoral).

e) Inhabilitación temporal:

- Pérdida de participación de toda actividad escolar a excepción de la asistencia a clases.
- Pérdida de la posibilidad de recibir o mantener distinciones otorgadas por el Instituto. Esta sanción tendrá la duración de un semestre y máximo de dos semestres lectivos.

f) Condicionalidad de matrícula: Posibilidad de no renovación de matrícula en el caso de que se incumplan las condiciones estipuladas en su formulación, situación que será revisada, al menos, una vez por semestre. Se aplica por un período mínimo de un semestre y máximo de dos semestres lectivos.

g) Cancelación de matrícula: Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un alumno para el año lectivo siguiente, motivo por el cual este debe concluir el año escolar en curso y retirarse del Instituto al término de este.

h) Expulsión: Corresponde a la pérdida inmediata de la condición de alumno regular del Instituto, motivo por el cual debe retirarse en cuanto la sanción sea comunicada y ratificada. Esta es una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando el alumno comete una falta de conducta en la cual se presenten elementos que impliquen riesgo significativo, real y actual, para uno o más integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral, es decir, frente a conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.

MEDIDAS ESPECIALES:

Suspensión indefinida, reducción de jornada escolar, asistencia sólo a rendir evaluaciones son medidas prohibidas por la normativa educacional y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa - Pastoral. Lo que deberá ser debidamente acreditado.

ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Consideraciones preliminares: Frente a toda falta reglamentaria, antes de resolver posibles medidas disciplinarias o medidas pedagógicas, se deberán examinar las posibles atenuantes y agravantes presentes en la misma, con el objeto de que la decisión final se realice conforme a una visión integral y formativa, tanto de las personas involucradas, como del tipo de falta y en contexto en que esta se hubiere presentado.

Atenuantes:

- Presencia de tres o más anotaciones positivas relacionadas con la buena convivencia durante el año.
- Inexistencia de faltas anteriores de similar tipo durante el año escolar en curso.
- Reconocer voluntaria e inmediatamente la falta cometida, manifestar arrepentimiento y voluntad de aceptar las consecuencias de ésta (todo lo cual debe quedar registrado y ratificado por el estudiante y sus apoderados).
- Presentar inmadurez física, social y/o emocional, necesidad educativa especial u otra circunstancia que dificulte o limite el control de la propia impulsividad o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados (estas deben estar acreditada por un profesional competente para ser admisibles).
- Actuar en respuesta a una provocación, coerción, manipulación o amenaza por parte de otro(s).

Agravantes:

- Presentar una medida disciplinaria vigente al momento de cometer la nueva falta.
- Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el año escolar en curso.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- No manifestar arrepentimiento.
- Haber inducido a otros a participar o cometer una falta.
- Condición de vulnerabilidad, indefensión y/o presencia de alguna discapacidad por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado o falseado testimonios antes y durante la indagación de la falta.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.
- Cometer la falta pese a la existencia de una medida pedagógica y/o disciplinaria en la que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.

TABLA DE FALTAS/MEDIDAS:

Tabla:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	F. EXTREMA GRAVEDAD
Llamado de atención verbal	X		
Observación negativa	X		
Carta de compromiso a la Familia	X	X	
Suspensión temporal		X	X
Inhabilitación temporal		X	X
Condicionalidad de matrícula		X	X
Cancelación de matrícula			X
Expulsión			X
MEDIDAS FORMATIVAS	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	F. EXTREMA GRAVEDAD
Díálogos Formativos (personal o grupal)	X	X	X
Servicio comunitario	X	X	X
Asistencia a Charlas o Talleres	X	X	X
MEDIDAS REPARADORAS	FALTA LEVE	FALTA GRAVE	F. EXTREMA GRAVEDAD
Presentación (privada) de disculpas	X	X	X
Restablecimiento del mal causado	X	X	X
Plan Reparatorio	X	X	X

Reglas especiales:

- a) Se privilegiará la sanción de inhabilitación temporal de participar de salidas pedagógicas, u otras actividades extraprogramáticas en los casos en que el estudiante cometa faltas graves o muy graves durante el desarrollo de alguna de estas actividades.
- b) Se privilegiará el pago o restitución de bienes muebles e inmuebles del Instituto, como medida reparadora, en los casos de faltas reglamentarias que hayan implicado daño o destrucción de este tipo de elementos institucionales.

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR APLICACION DE MEDIDAS Y SANCIONES:

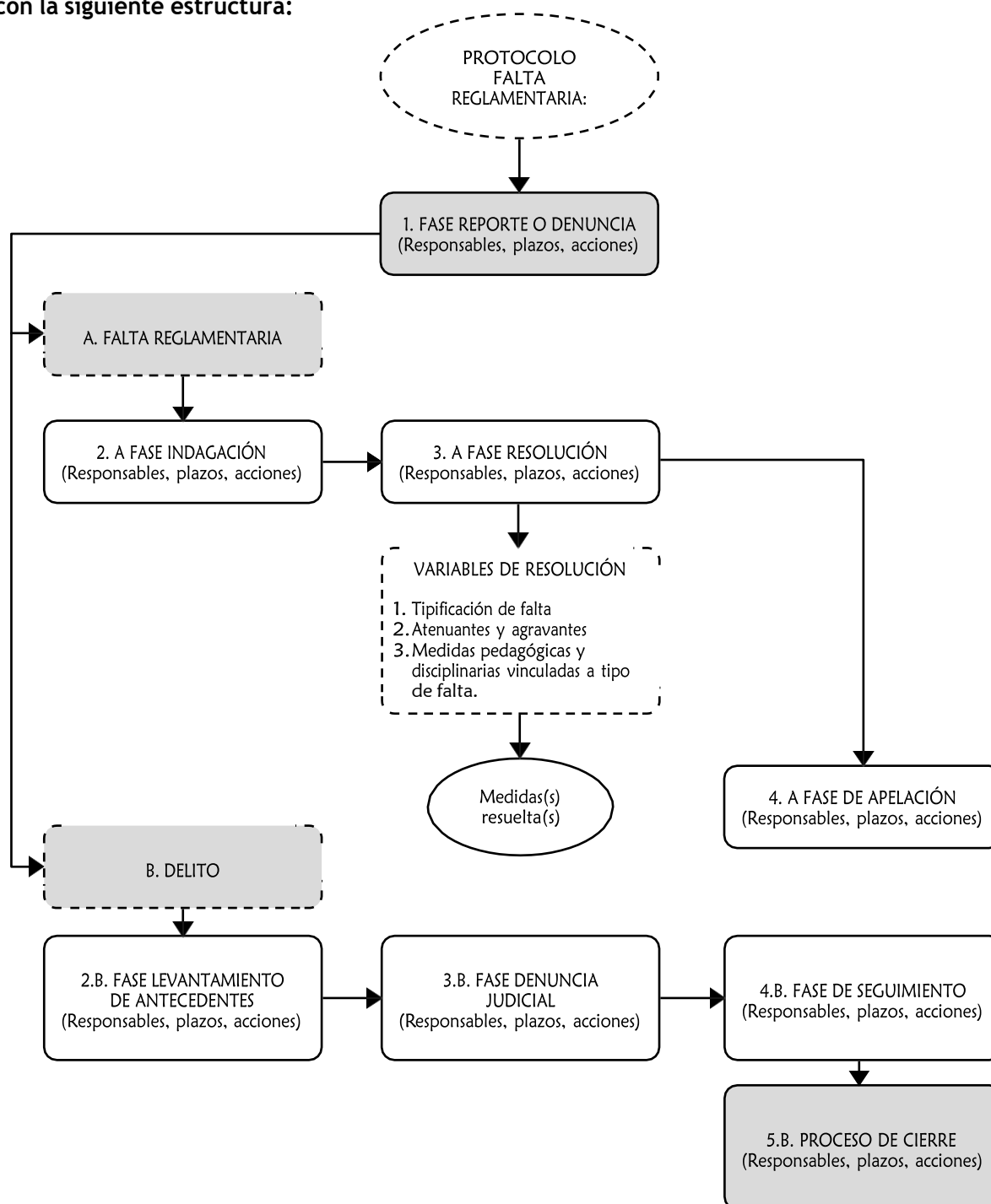
1. Sólo se podrán imponer medidas pedagógicas y/o disciplinarias a las faltas expresamente señaladas en el presente R.I.C.E.
2. Las resoluciones de una medida o sanción disciplinaria, por presunta comisión de faltas reglamentarias, se determinará luego de aplicar un procedimiento reglado (protocolo de convivencia) que se tramitará respetando las garantías del Debido Proceso: Presunción de inocencia, derecho a ser escuchado, derecho a presentar descargos, derecho a solicitar revisión o apelación ante una autoridad jerárquicamente superior e imparcial.
3. Las instancias autorizadas para tramitar protocolos de convivencia serán los profesores jefes, inspectores, encargado de convivencia escolar, orientador, subdirectores (curricular, formación y convivencia, pastoral) y Directora.

4. Los protocolos de acción frente a faltas reglamentarias contemplarán las siguientes etapas y plazos generales:

- Fase de Reporte o denuncia (Plazo máximo: 24 a 48 hrs hábiles).
- Fase de indagación (plazo máximo: 10 días hábiles prorrogables).
- Fase de Resolución (plazo máximo: 05 días hábiles prorrogables).
- Fase de Apelación (Para sanciones generales: 05 días hábiles para presentar apelación y 10 días hábiles para contestarla/ Para cancelación de matrícula o expulsión: 15 días hábiles para presentar apelación, 05 días hábiles para contestarla).

NOTA:

Cada protocolo para manejo de falta reglamentaria considerará etapas claras en las que se especificarán las personas autorizadas para ejecutarlas, las acciones contempladas en ellas y los plazos de duración de las mismas (el cual estará diferenciado respecto del procedimiento frente a una falta constitutiva de presunto delito) de acuerdo con la siguiente estructura:



NORMAS DE DISEÑO, REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTADO DE VIGENCIA:

Los formatos vigentes del presente Reglamento, Protocolos de Acción y/o documentos anexos que lo constituyen estarán a disposición de la Comunidad Educativa - Pastoral en:

- a) Copias impresas de consulta en Dirección del establecimiento.
- b) Copia digital publicada en la página web del Instituto (www.inmaculadavaldivia.cl).
- c) Copia digital publicada en el Sistema de información del Mineduc (<http://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>) utilizando el código de registro del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia: RBD 22351-4.

REVISIÓN - ACTUALIZACIÓN:

1. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa - Pastoral tienen la facultad de proponer fundadamente actualizaciones, cambios, reemplazos y/o eliminaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito a la Dirección.
2. Las solicitudes recibidas serán revisadas por el Equipo de Directivo, los cuales decidirán preliminarmente si estas son "Aceptadas", "Aceptadas con modificaciones" o "Rechazadas". Estas conclusiones deberán ser informadas al Consejo Escolar y posteriormente validadas por la Dirección.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo de Directivo realizará, al menos una vez por año, jornadas de revisión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. En estos casos, las modificaciones propuestas al Reglamento deberán ser presentadas al Consejo Escolar y Consejo de Profesores para que se pronuncien al respecto. Tal pronunciamiento tendrá carácter no vinculante.
4. El documento definitivo será revisado y autorizado por la Directora y el Directorio de la Fundación Educacional, luego de lo cual se procederá a su publicación y difusión.

ANEXO

"Por qué creemos en una formación integral con un desarrollo armónico en lo académico, valórico y espiritual."
"y creemos en la educación que el instituto propicia, hacia la formación de personas respetuosas de los deberes y derechos ciudadanos"

Les damos a conocer el reglamento de convivencia virtual.

Para una clase virtual óptima

- Escoger un lugar adecuado para el aprendizaje: sin circulación de personas ni mascotas, en lo posible un lugar silencioso y con los materiales necesarios para la clase correspondiente.
- Situar la cámara a la altura de los ojos y sin luz desde atrás.
- Utilizar, si es posible, audífonos para mayor concentración e incluso para no interferir con el trabajo o estudio de los demás miembros de la familia.
- Apagar siempre el micrófono para que los ruidos del entorno no distraigan a los demás compañeros.

A los padres:

- En Educación Parvularia y ciclo Básico, la participación de las clases, el planteamiento de preguntas y la realización de comentarios es exclusiva de los estudiantes.

- A ustedes les solicitamos ser facilitadores, pero no ser parte de las clases, ni interrumpirlas.
- La comunicación vía Google meet se puede realizar desde cualquier dispositivo, ya sea Tablet, teléfono o computador.
- Ante cualquier consulta usted deberá por favor seguir el conducto regular y contactarse vía email con los profesores a su correo institucional.

A los estudiantes:

Para que puedas aprovechar tus clases virtuales, te invitamos a mantener una conducta responsable y ética en todo momento. El actuar ético implica hacer el bien tanto para tu beneficio como para los demás.

Para que podamos convivir en el mundo virtual, haremos un esfuerzo en comunicarnos y aprender de buena manera.

- Nunca uses el password o la cuenta de otra persona para conectarte a tus clases online o enviar tareas. Regístrate siempre con tu nombre real.
- Intenta mantener una rutina similar a la que tenías cuando asistías al colegio.
- Asiste a tu clase virtual con buena disposición: usa la polera o polerón del Instituto (por iniciativa de los apoderados), procura comer antes y no durante las clases y aséate adecuadamente antes de partir.
- Llega a la hora a las video clases, se un integrante activo durante las video clases, NO tomar fotos o grabar partes de una sesión. Sólo el profesor puede grabar la clase para que quede a disposición del curso.
- Saluda al iniciar y despídete al terminar la sesión.
- Cierra la sesión luego de que el profesor indique que ha terminado.
- Los profesores son quienes indican cuándo, cómo y para qué usar el chat, el cuál es solo para fines pedagógicos.
- Mantén la cámara prendida, no les está permitido apagar la cámara, en caso de estar “defectuosa” el apoderado deberá informar al colegio vía telefónica.
- Utiliza tu voz, no utilices “simuladores de voz” durante la clase
- Asume un real compromiso para participar de las clases virtuales. Para esto es importante ser respetuoso con tus compañeros y profesores.
- Evita los comentarios que puedan resultar ofensivos o injuriosos, promoviendo relaciones respetuosas al interior de la comunidad virtual.
- Asiste a clases, comprometido con tu aprendizaje y participando de las actividades propuestas. Pregunta si tienes dudas: En caso de no comprender o tener preguntas para el profesor, pide la palabra dejando tu nombre en el chat o haciendo clic en el icono para pedir la palabra.
- Comunícate a través de la clase publicada en Classroom, en novedades, el correo electrónico no permite respuesta del profesor (por classroom).
- Evita interrumpir o tener conversaciones paralelas, cuando otros estén hablando para que la clase siga su curso.
- Considera que para los demás, concentrarse a través de las clases virtuales puede ser más difícil que cuando vas al colegio. Asume entonces, una actitud proactiva y colaborativa para que la clase sea eficiente y significativa.
- Respeta los derechos de autor y de cada uno de los materiales y recursos educativos disponibles tanto en el programa como en el curso. Cuando tomes ideas de otras personas que encuentres en internet, haz referencia de su fuente bibliográfica.
- Respeta el tiempo de descanso: comunícate con tu profesor y compañeros en horario hábil dándoles tiempo para responderte.
- Recuerda que las relaciones entre los miembros de la comunidad Educativa Pastoral están establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y que está vigente.
- Las faltas que tengan relación con otro miembro de la comunidad educativa serán abordadas por Unidad de Formación y/o Inspector(a) de ciclo , a través de llamada telefónica a los apoderados y de ser necesario entrevista personal en el Instituto.
- Conéctate a la clase, si un estudiante registre dos inasistencias a classroom, se contactará a la familia para apoyar los aprendizajes.
- Evita usar otros canales de comunicación que los establecidos para que así, puedan responderte adecuadamente.

PROTOCOLO Y DISPOSICIONES DE ACCIÓN UNA VEZ QUE COMIENCEN LAS CLASES PRESENCIALES

Casos confirmados de Covid-19:

“Se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo.”

En caso de tener un caso sospechoso deberemos aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de Covid-19 en la comunidad educativa deberemos seguir las siguientes instrucciones:

Tipo de riesgo	Suspensión de clases	Cuarentena
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa estudiante, docente, funcionario/a).	No.	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.
Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.
Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles están separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.
Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

** La Secretaría Regional Ministerial de Educación entregará a cada establecimiento un contacto del Ministerio de Salud que actuará como punto focal ante contingencias y consultas.

** Cabe mencionar que se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628). de igual forma debemos atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de Covid-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código sanitario y en el Código Penal, según corresponda.